



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN**

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA LINK)
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social**

Fecha	Ocho (8) de marzo de 2023	Hora	3:30	AM	PM X
--------------	---------------------------	-------------	------	-----------	-------------

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	2	1	0	0	4	0	6
Departament o	Municipi o	Código Juzgad o		Especialida d	Consecutiv o Juzgado		Año		Consecutivo											

DEMANDANTE: RUBÉN DARÍO CORREA DÁVILA

DEMANDADO: UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

LITISCONSORTE: COLPENSIONES

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:
Señor RUBÉN DARÍO CORREA DÁVILA C.C. 70.100.520 demandante
Doctor MAURICIO JOHNSON MUÑOZ TP 214.070 apoderado demandante
Doctora ANA MARÍA SALAZAR AGUILAR TP 225.023 apoderada UDEA
Doctora PAOLA GAVIRIA QUINTERO TP 221.371 apoderada de COLPENSIONES

LINK VISUALIZACIÓN AUDIENCIA

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/6593329b-cd58-42f6-b0a3-520da6f375aa?vcpubtoken=e3913ed0-8d53-4c15-81df-d71d4a287c70>

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

DECISIÓN			
Acuerdo Total		Acuerdo Parcial	No Acuerdo X
Sin ánimo de conciliación por la pasiva.			
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.			

ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

DECISIÓN			
Excepciones		Si X	No
General 121 de 2023			

Ordinario 053 de 2023

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN** administrando justifica en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR PROBADA la excepción previa de falta de jurisdicción y competencia propuesta por la apoderada de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.

SEGUNDO: Ordenar el envío del expediente a los Jueces Administrativos del Circuito de Medellín para la continuación del trámite procesal.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

Sin pronunciamientos por los abogados asistentes a la audiencia

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.



**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**



**ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA**

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36e21f9d5683fa09085d3e0b0db2f9a85f7e0553ed739abd275ca2693f4b6941**

Documento generado en 08/03/2023 03:56:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>